



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para dar atención al memorial del 23 de septiembre de 2022 (anexo 39), queda para proveer. **octubre 11 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1731

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
Demandante: RICARDO LEON ARIAS PALACIOS.
Demandada: SONIA WALKER DE ORTIZ.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00385-00**

A S U N T O :

1. Teniendo en cuenta la solicitud del 23 de septiembre de 2022 (anexo 39), presentada por el apoderado judicial de la parte demandante sobre fijación de fecha de remate y que una vez revisado el expediente se vislumbra que el mismo está listo para la mentada audiencia del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-22124** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA.

El despacho al no encontrar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, en la etapa procesal respectiva para fijar fecha y hora para aludida audiencia, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, ya que dentro este se tiene que mediante **auto interlocutorio No.696 del 10 de mayo de 2022, por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución** se encuentra debidamente ejecutoriado, y el inmueble fue objeto de embargo como reposa en la **anotación No.16 del 22 de noviembre de 2019 del folio de matrícula con No.373-22124 de la ORIP de Buga,** y que finalmente fue **secuestrado**, mediante despacho comisorio No.064 del 18 de diciembre de 2019, quedando a disposición de la secuestre DMH SERVICIOS E INGENIERIAS SAS identificado con NIT. 900.187.976-0, representada legalmente por HENRY DIAZ MANCILLA., quien figuraba en la lista de auxiliares de justicia y que autorizo al señor JUAN CARLOS OLAVE VERNEY, para que tome posesión del cargo y asista a la diligencia de secuestro.

Por otra parte, como requisito para fijación del remate, se había presentado **avalúo de carácter catastral del inmueble**, determinando un valor de **\$429.600.000**, como lo dispone el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, del cual en **auto No.1546 del 06 de septiembre de 2022** [Documento 37], **se corrió el respectivo traslado,** valor que es aceptado por esta oficina judicial al no ser objeto de oposición.



Así las cosas, el despacho procederá a la fijación de fecha para la consumación del remate del inmueble en mención, no sin antes realizar la aclaración de que la parte demandante debe dar publicación del remate de conformidad con el artículo **450 del C.G del P.**, agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** como avalúo la suma de **\$429.600.000**, del inmueble que ha sido embargado y secuestrado dentro del asunto.

SEGUNDO: **FIJAR** como fecha el día **29 de noviembre de 2022** a la hora de las **9:30 a.m.**, para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta la propiedad de la señora **SONIA WALKER DE ORTIZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.**24.299.042**, inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-22124** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; **“CASA Y LOTE DE TERRENO EXTENSIÓN SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 252 METROS CUADRADOS ALINDERADO ASI: NORTE, CON PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUGA (ESTADIO HERNANDO AZCARATE MARTINEZ); ORIENTE, CON PROPIEDAD DE BLANCA ELENA HOLGUIN PEÑARANDA; SUR, CON LA CALLE 6. OCCIDENTE, CON PROPIEDAD DE EDUARDO A. BARRENECHE P., DIRECCION CALLE 6 SUR 10S-44 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 (SIC) BARRIO EL ALBERGUE.”** (Descripción tomada del folio de matrícula inmobiliaria). Inmueble que se encuentra **embargado**, **secuestrado** y **avaluado** dentro del presente asunto.

TERCERO: **INFORMAR** que será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del



Despacho (artículo 451 del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el 5% del valor final del remate.

Para quienes pretendan realizar postura deberán enviar el sobre cerrado a la calle 7 no. 13-56, edificio “condado plaza”, oficina 317, a nombre del juzgado tercero civil municipal., o en su defecto remitir al correo del despacho j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co documento en formato pdf encriptado (con clave), el cual será abierto en el momento de la subasta.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales **No. 761112041003**, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca. **Esta información deberá incluirse en la publicación respectiva.**

QUINTO: INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo 452 *ibidem*.

SEXTO: ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibidem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita. **Se recuerda que en dicha publicación deberá incluirse información como el correo del despacho, fecha y hora de la diligencia y número de cuenta de depósitos judiciales.**

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia mediante el **aplicativo Lifesize**.

OCTAVO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva presentar certificado de libertad y tradición actualizado del folio de matrícula inmobiliaria No.373-22124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

NOVENO: REQUERIR al Secuestre designado para que se sirva remitir un informe detallado de su gestión de conformidad con los artículos 51 y 52 del C.G del P., toda vez que desde el pasado 15 de diciembre de 2020 (fecha de secuestro), no se ha rendido informe periódico.



DÉCIMO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24dbf1b4f5ad6e8c9e0f3cc827f4b0fd2fa94cda84a512e1c98998ee648150f1**

Documento generado en 11/10/2022 11:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaría
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81448f0d95571371ca721839c17a57e8949273729b2267fd3d1d5d187ad94801**

Documento generado en 12/10/2022 08:19:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>143.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>12 de octubre de 2022</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría
